



RESOLUCIÓN No. **A** 0013

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que,** los artículos 10, 15 y 21 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 256 de la Constitución de la República del Ecuador, facultan a la máxima autoridad jerárquica a descentralizar y desconcentrar los procesos de la Administración con el fin de propender a la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las competencias asignadas;
- Que,** el literal l) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras: *"Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias";*
- Que,** de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano; y,
- Que,** el artículo 384 del COOTAD, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde, en calidad de máxima autoridad de la Administración, puede delegar el ejercicio de su facultad resolutoria, así como las facultades y atribuciones que le corresponden como Jefe de la Administración.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 238, 239, 240 y 254 de la Constitución; artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, con base en la Ordenanza Metropolitana No. 00022, sancionada el 26 de enero de 2011, todas las competencias y atribuciones de orden administrativo y operativo para la gestión en los



RESOLUCIÓN No. **A** 0013

siguientes ámbitos: a) los Planes de Intervención para la desocupación del espacio público aéreo de Redes de Servicio; b) los Programas y Proyectos Específicos de Intervención para el año 2011; y, c) los Acuerdos de Intervención con los Prestadores de Servicio.

Artículo 2.- Las normas de la presente Resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios sobre la misma materia.

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito
Metropolitano de Quito, 09 MAY 2011

EJECÚTESE


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 MAY 2011. - LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, 10 MAY 2011


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO